

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-SC-05/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 (dieciséis) horas del 12 (doce) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno)**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL-SC-05/2021 Sin Concurrencia del Comité**, denominada “SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO (IDEFT)”, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN PROPIO del ejercicio 2021** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Unidad Centralizada de Compras, el **15 (quince) de octubre del 2021 (dos mil veintiuno)** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **20 (veinte) de octubre del 2021 (dos mil veintiuno)** se publicaron las respuestas de aclaración de bases en el portal de la convocante, de conformidad con el artículo 97 fracción I del Reglamento de la Ley; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”. Así mismo se publicó una copia en los estrados de la convocante ubicado en Oficinas Centrales, ubicada en Nicolás Puga no. 62, Col. Arcos Sur, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco.

TERCERO. - El **25 (veinticinco) de octubre del 2021 (dos mil veintiuno)** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control, así como **03** participantes que dejaron sus propuestas de conformidad con el artículo 72 numeral 1 fracción IV de la Ley, los cuales firmaron lista de asistencia, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	FUMIGACIONES MORCIZ S.A. DE C.V.
2	JUAN ANDONERI RAMÍREZ SOLÍS / INALI CONTROL DE PLAGAS
3	BUSINESS BY DESIGN S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL-SC-05/2021 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-SC-05/2021
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexos	FUMIGACIONES MORCIZ S.A. DE C.V.	JUAN ANDONERI RAMÍREZ SOLÍS / INALI CONTROL DE PLAGAS	BUSINESS BY DESIGN S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
a) Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Presenta	Presenta	Presenta
b) Anexo 3 (Propuesta económica)	Presenta	Presenta	Presenta
c) Anexo 4 (Carta de Proposición).	Presenta	Presenta	Presenta
d) Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acrediten.	Presenta	Presenta	Presenta
e) Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de proveedores	Presenta	Presenta	Presenta
f) Anexo 7 Declaración del 5 al millar	Presenta	Presenta	Presenta
g) Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio solo para PARTICIPANTES MIPYME.	Presenta	Presenta	Presenta
h) Anexo 9 Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 14 de las presentes Bases	Presenta en sentido positivo	Presenta manifiesto sin constancia	Presenta en sentido positivo
i) Anexo 10 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	Presenta en sentido positivo	Presenta manifiesto sin constancia	Presenta en sentido positivo
j) Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	Presenta	Presenta	Presenta
k) Anexo 12 Manifestación de estar al corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias.	Presenta	Presenta	Presenta
l) Copia actualizada de la constancia de situación fiscal	Presenta	No Presenta	No Presenta
m) La persona moral deberá presentar original, o copia certificada y copia simple para su cotejo del acta constitutiva, donde se acredite la personalidad jurídica de la empresa así como la del representante legal.	Presenta	No aplica	Presenta
Manifiesto bajo protesta de decir verdad en donde indique que los productos que utilizarán deberán contar con registro de uso	Presenta	Presenta	Presenta

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL-SC-05/2021 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-SC-05/2021
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

urbano ante la Comisión Federal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)			
---	--	--	--

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los participantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PARTICIPANTE EVALUADO	FUMIGACIONES MORCIZ S.A. DE C.V.	JUAN ANDONERI RAMÍREZ SOLÍS / INALI CONTROL DE PLAGAS	BUSINESS BY DESIGN S.A. DE C.V
PROPUESTA TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Observaciones	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- En relación con lo anterior, los participantes que no cumplen con todos los requisitos y que además su propuesta económica resulta superior a la de otros participantes, por lo que no es posible adjudicar el presente fallo, son:

PROVEEDOR
JUAN ANDONERI RAMÍREZ SOLÍS / INALI CONTROL DE PLAGA
BUSINESS BY DESIGN S.A. DE C.V

Respecto al participante **Juan Andoneri Ramírez Solís.**, se **desecha** su propuesta con fundamento en el punto 8 inciso b) de las bases de las bases de licitación ya que no incluye el formato de opinión de cumplimiento en obligaciones fiscales, y el formato de opinión en cumplimiento de obligaciones en materia de

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL-SC-05/2021 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-SC-05/2021
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

seguridad social, sino sólo incluye el manifiesto asimismo no incluye en su propuesta la copia actualizada de la constancia de situación fiscal.

El participante **Business by Design S.A. de C.V.**, se desecha su propuesta con fundamento en el punto 8 inciso b) de las bases de las bases de licitación ya que no incluye en su propuesta la copia actualizada de la constancia de situación fiscal.

IV.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:			FUMIGACIONES MORCIZ S.A. DE C.V.		
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	2	SERVICIOS	Servicio de fumigación de plagas a controlar, tales como: todo tipo de cucarachas, roedores, animales rastreros (culebras o víboras), mosca, mosquito, alacrán, araña, hormiga, entre otros insectos	\$46,550.00	\$93,100.00
				Subtotal	\$93,100.00
				I.V.A.	\$14,980.00
				Total	\$107,996.00

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el monto de \$107,996.00 (**Ciento siete mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.**), al proveedor **Fumigaciones Morciz S.A. de C.V.** referente a la partida única; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento". Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de "La Ley", artículos 110 y 111 de su "Reglamento", el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se publicará en el portal de la convocante, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficinas Centrales, ubicadas en Nicolás Puga no. 62, Colonia Arcos Sur, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44500, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL-SC-05/2021 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
 LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL-SC-05/2021
 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

hacerseles llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

VI.- Se señala el **10 (diez) de noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno)** a partir de las **16:00(cuatro)** horas en la oficina de oficinas centrales de la convocante ubicadas en Nicolás Puga 62, Col. Arcos Sur, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **05 (cinco)** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL IDEFT:

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Carlos Calderón Jáuregui	Titular de la Unidad Centralizada de Compras	
Susana Godínez Escamilla	Comprador	

POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES SIENDO EL ÁREA REQUIRENTE:

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Carlos Calderón Jáuregui	Titular de la Unidad Centralizada de Compras	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Se designa en la quinta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco al representante del Comité que suscribirá las licitaciones sin Concurrencia del Comité, conforme al artículo 72 fracción V inciso c).

Nombre	Firma
Lic. César Daniel Hernández Jiménez Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco A.C.	

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL-SC-05/2021 Sin Concurrencia del Comité.